



PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 24, REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAL, CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, Y DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 52, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN MIGUEL.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 24, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y de la Ordenanza Fiscal nº. 52, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel, (expte. rfa. TES/5475/2021), que quedan modificadas como sigue:

«ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se añade:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Como medida para la reactivación del sector de los feriantes, la aplicación de la Tarifa cuarta, "Feria San Miguel" del artículo 4.2 de esta Ordenanza queda suspendida durante el ejercicio 2021.

ORDENANZA FISCAL Nº 52 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL POR MOTIVO DE LA FERIA DE SAN MIGUEL.

Se añade:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Como consecuencia de las limitaciones impuestas por la crisis sanitaria originada por la COVID-19, la aplicación de esta Ordenanza se suspende temporalmente durante el ejercicio 2021.»

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Expte. TES/5475/2021

El presente documento –Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 24, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrial callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y de la Ordenanza Fiscal nº. 52, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel -fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021.

Con fecha 4 de mayo de 2021 se publica anuncio en el Diario Jaén; asimismo, con fecha 6 de mayo de 2021 se publica en el BOP de Jaén nº 85 el anuncio de aprobación provisional correspondiente, así como en los distintos tabloneros de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la última publicación, es decir, desde el día 7 de mayo de 2021 hasta el día 17 de junio de 2021, ambos inclusive. El texto puede ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:

https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

EL SECRETARIO GENERAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

FECHA DE FIRMA: 06/05/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F3289C739FAEBA7FADDDA631D1387B074302B7D6
Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2ABC2027E98F849488C

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General

NOMBRE:
Rodrigo Javier Ortega Montoro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es>

